

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 21 DE MAYO DEL 2026.

NUM. 37,147

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 080-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **NAZIR LOPEZ ORELLANA**, en el cargo de Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEGUNDO: El ciudadano **LOPEZ ORELLANA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos No. 080-2026, 093-2026

A. 1 - 3

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 88-2026

A. 4 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 093-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSE ARMANDO RAMIREZ MEJIA**, en el cargo de Director Ejecutivo

del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

SEGUNDO: El ciudadano **RAMIREZ MEJIA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Legislativo

DECRETO No. 88-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece como obligación fundamental del Estado garantizar a la población el acceso a la salud, la seguridad y los servicios públicos esenciales, debiendo adoptar las medidas presupuestarias, administrativas y financieras necesarias para asegurar la continuidad y eficiencia de dichos servicios, especialmente en áreas estratégicas de interés nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.62-2026 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2026, siendo necesario incorporar reformas y disposiciones especiales orientadas a fortalecer la continuidad operativa de los servicios de salud, seguridad y funcionamiento institucional del Estado, así como autorizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para atender obligaciones prioritarias de interés público nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso

Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, así como aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus modificaciones, garantizando la correcta administración de los recursos públicos en beneficio del interés nacional.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 29, 164, 200 y 305 del Decreto No.62-2026 de fecha 21 de Abril de 2026, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de Abril de 2026, contentivo de las **DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2026**, el cual se deberán leer de la manera siguiente:

“ARTICULO 29.- Validez del TGR-1.

Los recibos TGR-1 una vez pagados por los ciudadanos por cualquiera de los medios autorizados por la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) (tarjeta de crédito, transferencia bancaria o pago en ventanilla de una entidad financiera) no tienen fecha de caducidad, por tanto, toda institución pública está obligada a prestar el servicio correspondiente en el momento en que sea solicitado, siendo el único requisito la presentación del TGR-1 original debidamente pagado, sin que se requieran trámites o validaciones adicionales relacionadas con la vigencia de este.

El incumplimiento de esta disposición por parte de cualquier entidad pública podrá ser objeto de sanción administrativa, conforme a los principios de los deberes y derechos del servidor público.”

“ARTÍCULO 164.- Las Instituciones del Estado deben publicar en su página WEB, a través de las Gerencias

Administrativas, las liquidaciones anuales que presenten las instituciones beneficiadas de las transferencias consignadas en los presupuestos, previo a realizar un nuevo desembolso en el siguiente Ejercicio Fiscal.

Asimismo.....”

“**ARTÍCULO 200.-** Conforme a la Ley de Responsabilidad Fiscal, y con el propósito de agilizar la incorporación de los recursos externos provenientes de Donaciones, Apoyo Presupuestario no reembolsable y Préstamos, siempre que dichos recursos sean recibidos en el presente Ejercicio Fiscal y/o se requieren para regularizar el ingreso y el gasto efectuados en el presente año, se adicionarán en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el presente Ejercicio Fiscal, haciendo uso del Formulario (FMP-05) “**Documento de Modificación**

Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna. En el caso de que: i) Los recursos externos hayan sido recibidos en años anteriores; o, ii) Que requiera aumento presupuestario de fondos externos, las instituciones deben revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización los traslados de espacio presupuestario requeridos, debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria.

En caso de no contar con espacio presupuestario dentro de la institución, se autoriza a la Dirección General de Inversión Pública y a la Dirección General de Crédito Público dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Finanzas (SEFIN) a realizar los análisis correspondientes con base a la programación de desembolsos y ejecución presupuestaria según corresponda y acorde a las metas de política fiscal definidas para el presente Ejercicio Fiscal e identificará el espacio presupuestario en la institución que lo requiera y lo disminuirá de otra, sea de la Administración Central o Descentralizada, manteniendo el monto total del Presupuesto Aprobado por el Congreso Nacional para el Sector Público, mediante el Formulario (FMP05) “**Documento de Modificación Presupuestaria**”, generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) con base al Memorando que emita la Dirección General de Inversiones Públicas en conjunto con la Dirección General de Crédito Público”.

“**ARTÍCULO 305.-** Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho

de Finanzas (SEFIN) a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias por la cantidad de **TRECE MILLONES DE LEMPIRAS (L.13,000,000.00)** para restituir dichos recursos al Congreso Nacional para el fortalecimiento de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)”.

ARTÍCULO 2.-

Adicionar los **artículos 155-A, 155-B, 155-C, 155-D, 155-E, 155-F y 155-G** al Decreto No.62-2026 de fecha 21 de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de abril de 2026, contentivo de las **DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2026**, los cuales se deberán leer de la forma siguiente:

“**ARTÍCULO 155A.-** Siendo el servicio de diálisis, compra de medicamentos, suministros de limpieza e higienización, el mejoramiento y construcción de la

Sección “B”

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SIT-006-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes Lotes:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO.1, TRAMOS: RUTA CA-4 - CHALMECA - EL CHILE ID COP/SB, DULCE NOMBRE- SAN AGUSTIN, PLAN GRANDE- EL ZAPOTE- LAS DELICIAS-LAS PAVAS, CORQUIN - BELEN GUALCHO, SANTA RITA- EL JARAL-MIRASOL, CA11-SANTA ELENA- SAN JUAN DE OPOA, SAN ANTONIO- CONCEPCION MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE COPÁN
Lote 2	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 2, TRAMOS: LA ENCARNACIÓN - LA LAGUNA - SAN JORGE, BUENOS AIRES - DOLORES MERENDÓN, RUTA CA-4 - LA FRATERNIDAD, RUTA 124, LÍMITE DEPTAL. COPÁN/OCOTEPEQUE - LA ENCARNACIÓN, V833 - LA VEGUITA, GUARITA - SAN PABLO, GUARITA - SAN JUAN GUARITA, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA
Lote 3	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO.3, TRAMOS: PUEBLO NUEVO - PETOA - V548, MONTE VIRGEN - BUENOS AIRES -PROTECCIÓN, SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P0200, AZACUALPA - LAGUNA VERDE, MACUELIZO - NUEVA FRONTERA, RUTA CA-4 - SAN FRANCISCO - SAN MARCOS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
Lote 4	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 4, TRAMOS: V666 - SANTA RITA, SAN JOSE - NUEVO CELILAC -SAN NICOLAS, V439 - JICATYUO - SAN JERONIMO - NNUEVO JALAPA, RIO HONDO - GUACAMAYA - LA MICA, LA MICA - SAN BUENAVENTURA (LA MICA - LD SB/COR), SAN NICOLÁS - ATIMA - NUEVA VICTORIA, V400 - CONCEPCIÓN DEL SUR, OROPÉNDOLAS - SAN ECO. DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y CORTÉS + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 5	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 5, TRAMOS: RUTA 129, CAMPO ROJO – ARENAL, RUTA 129, COYOLÉS CENTRAL - EL CAYO - CAMPO ROJO, RUTA 129, COYOLÉS ALDEA (EMPALME P023) - COYOLÉS CENTRAL, RUTA 23, JOCÓN - INICIO PUENTE SAN MARCOS, MINAS DE ORO - VICTORIA (DE: LD COM/YO A: VICTORIA), RUTA 23, YORO – JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 6	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 6, TRAMOS: RUTA 154, SIEMPRE VIVA - EL MAL PASO – CERRITOS, CA13- LA UNION (SECTOR COOPERATIVO), ALDEA EL GACHO-EL PORVENIR, DESVÍO ORICA- EMBARCADERO RIOZACATE, CA13- ALDEA MONTEVIDEO, LA UNION- LOS BAJOS, CA13- CEIBA WAY, ILAMAPA- OLANCHITO, SAN JUAN PUEBLO-SAN JUAN BENQUE, SAN FRANCISCO-BOCA DEL TORO, FRISCO-RIO CUERO, CA13- RIO ARRIBA, INSTITUTO VALLE LEAN-SANTA MARIA, HILAMO-HILAMO NUEVO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 7	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 07, TRAMOS: TORRE DE CONTROL - TORRE DE BRASIL (RADAR), OAK RIDGE - PANDY TOWN, P035 - LUCY POINT, P035 - CALABASH BIGHT, P-035 - PORT ROYAL, P-035 - POLLY TILLY BIGHT, P-035 -JONES VILLE POINT, P-035 – JUTICALPA, P-035 - MILTON BAY, P-035 - PLAN GRANDE, P-035 - CROWFISH ROCK, P-035 – COROZAL, RUTA 75, ACCESO A TORRE DE CONTROL AÉREO EN ROATÁN + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO.” DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA
Lote 8	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 08, TRAMOS: 5099 - DESVÍO DE LIMÓN – IRIONA, TAUJICA – ABICINIA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE COLÓN
Lote 9	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 09, TRAMOS: RUTA 131, PUERTO LEMPIRA - ACCESO A MOCORON. DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS
Lote 10	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 10, TRAMOS: SAN FRANCISCO DEL OCOTE - GUAYAPE (DE: LD FM/OL A: GUAYAPE), LA JAGUA - MÉNDEZ – GUAYAPE, P015 - CONCORDIA - LA CONCEPCIÓN, RUTA 41, POZO ZARCO - EL ROSARIO, RUTA 41, LIMONES - POZO ZARCO, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
	IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 11	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 11, TRAMOS: SALAMÁ - JANO - GUATA, RUTA 110, POZO ZARCO - SALAMÁ, RUTA 109, SALAMA - SABANA LARGA, RUTA 109, SABANA LARGA - MANTO, GUALACO - JICALAPA - LA LAGUNA, P039 - LA BOCA, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 12	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 12, TRAMOS: LA UNIÓN - MANGULILE, CAMPAMENTO-BUENOS AIRES- EL OCOTAL (EL PARAISO), CAMPAMENTO-PIEDRA AMARILLA-SAN JUAN, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 13	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 13, TRAMOS: LA EMPALIZADA - SAN FRANCISCO DE BECERRA, JUTICALPA - LAS MINAS - P015, BACADILLA - DELICIAS DE CUYAMEL, V360 - EL HORMIGUERO - EL CERRO DEL VIGIA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 14	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 14, TRAMOS: RUTA 119, TERRERO BLANCO - PATUCA, RUTA 53, EL MOGOTE - EL BIJAGUAL, RUTA 53, TERRERO BLANCO - EL MOGOTE, V325 - ARENAS BLANCAS, PATUCA- NUEVA CHOLUTeca, PATUCA - NUEVA APACILAGUA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 15	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 15, TRAMOS: SAN ANTONIO - V655 (PUENTE LA GLORIA), P022 - MASAGUARA - SAN ANTONIO (CARR. VIEJA), SAN ANTONIO-GUALAZARA (DE: SAN ANTONIO - LD INT/LP), RUTA CA-11A - DOLORES, RUTA 122, SAN JUAN DE DIOS - SAN ANTONIO + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
Lote 16	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 16, TRAMOS: SAN ANTONIO - GUALAZARA (DE: LD INT/LP A:GUALAZARA); SAN ANTONIO DEL NORTE - MERCEDES DE ORIENTE; EL PORTILLO-EL PLATANAR-SAN JUAN; S112 - SAN ANTONIO DEL NORTE; EL TEJAR - SAN JUAN DE LA PAZ; PLANES - LAS CRUCITAS - PUEBLO VIEJO; LAS PAVAS - EL POTRERO - PUEBLO VIEJO; SAN SEBASTIÁN - HUMUYA; RUTA 112, LAUTERIQUE - AGUANQUETERIQUE. DEPARTAMENTOS DE LA PAZ - COMAYAGUA
Lote 17	MANTENIMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 17. TRAMOS: V557 - YARULA; RUTA CA-7 - CABAÑAS; SABANETAS - ADUANA PASA MONO; EL CERRÓN - SANTA ANA - LA FLORIDA; LA FLORIDA - ESTANCIAS; V519 - OPATORO; EL PINAR - GUAJIQUIRO; SAN PEDRO DE TUTULE - EL PINAR - V509. DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Lote 18	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 18 TRAMOS: S116 - GUALCINCE, SOSOSAL-SANSULACA, QUELEPA - PIRAERA, EL GUAYABO - SAN ANDRÉS, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 19	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 19 TRAMOS: ERANDIQUE - SAN ANTONIO DEL VALLE - SAN FRANCISCO, ERANDIQUE - EL GUAYABO, ERANDIQUE - EL CONAL, RANCHO VIEJO - SANTA CRUZ, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 20	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 20 TRAMOS: V701 - CAIQUÍN, SAN MANUEL DE COLOHETE - SAN SEBASTIAN, LA CAMPA - SAN MANUEL DE COLOHETE, LAS FLORES - LAS MERCEDES, VILLAMI-CAMPUCA-PLATANARES, GUALTEQUE-OJO DE AGUA, V700-BONILLA, SAN SEBASTIAN-TOMALA, TALGUA - SAN RAFAEL, TALGUA - EL HIGUITO, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 21	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 21 TRAMOS: EL MATAZANO - LA IGUALA, CA-11A - LA IGUALA, RUTA 78, EL TABLÓN - EMPALME RUTA CA-11A, RUTA 78, LIMITE DEPTAL. SANTA BARBARA/LEMPIRA - EL TABLÓN, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 22	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 22, TRAMOS: V374 - SAN JOSÉ DEL POTRERO, MINAS DE ORO - VICTORIA (DE: MINAS DE ORO A: LD CO/YO), OJO DE AGUA - SAN RAFAEL, LA LIBERTAD - OJO DE AGUA, LA TRINIDAD - OJO DE AGUA, V300 - SANTA CRUZ DEL DULCE -LA LAGUNA, V311- GUARAJAO, RUTA 105, SAN FCO. DE LA PEÑA - MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
Lote 23	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 23, TRAMOS: SAN FCO. DEL OCOTE - GUAYAPE (DE: SAN FCO. A: LD FM/OL), ORICA - SAN FRANCISCO DE OCOTE - GUATEMALITA, P043 - GUATEMALITA, P015 - EL SALTO - V942 (DE:LD OL/FM A:V942), P015 - SANQUIN, V941 - GONES - LD FRANCISCO MORAZAN / OLANCHO, GUAIMACA - RIO ABAJO - CASAS VIEJAS, CASAS VIEJAS - EL CHELÓN (DE: CASAS VIEJAS A: ID. FM/EP), AGUA FRIA - CERRO BONITO, EL ZARZAL - SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 24	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 24, TRAMOS: AGALTECA - VALLECILLO - SAN JOSÉ DE LA MORA, P015 - MATA DE PLATANO - AGALTECA, EL INGENIO - ZURZULAR - QUEBRADA ARRIBA, V959 - COFRADÍA - EL ENCINAL, V959 - LAS DELICIAS, EL GUANTILLO - AGUA CALIENTE - S105, RUTA 103, SIRIA - SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
Lote 25	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 25, TRAMOS: LOS TABLONES - SAN MIGUELITO - LA LIBERTAD, LA LAGUNA - ALUBAREN, RUTA 211 LA COYOTA - LIMITE CHO / FCO, RUTA 211 LIMITE CHO / FCO - CURARÉN, RUTA 89, NUEVA ARMENIA - SABANAGRANDE, SAN BUENA VENTURA - EL TERRERO - NUEVA ARMENIA, SABANA LARGA - SAN MARCOS - SOLEDAD (DE SABANA LARGA - LD FM/EL PA), RUTA 89 LIMITE DEPTAL. EL PARAÍSO/FCO. MORAZÁN - NUEVA ARMENIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
Lote 26	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 26, TRAMOS: EL JICARITO - SAN ANTONIO DE ORIENTE, EL ZAMORANO - EL JICARITO, RUTA 89 LIZAPA - MARAITA, RUTA 85 EL ZAMORANO - LIMITE DEPTAL. F.M./EI PARAÍSO, RUTA 74 MATEO - LEPATERIQUE, TATUMBLA - LOS ARADOS - EL ESTERO, LA PUERTA - EL RINCON - LOS ARADOS, TEGUCIGALPA - LA PUERTA - LAS TRANCAS, RUTA 89 MARAITA - LÍMITE DEPTAL. FCO.MORAZÁN/EI PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
Lote 27	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 26, TRAMOS: COMBALI - LIURE (DE: COMBALÍ A: LD CH/EP), ALIANZA - SANTO DOMINGO - LAS FLORES (DE: ALIANZA A: LD CH/EP), OROCUINA - COMBALÍ, RUTA CA-5 - SAN ISIDRO, REBALSITO - SAN JOSÉ-LIMITE DEPTO. CHO/FM, RUTA 85 MOROLICA - APACILAGUA, RUTA 85 LÍMITE DEPTAL. EL PARALSO/CHOLUTUCA - MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTUCA
Lote 28	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 28, TRAMOS: SAN MARCOS DE COLÓN - DUYURE, RUTA CA-3 - NAMASIGÜE - CA-3 (ACCESO SUR), RUTA CA-3 - NAMASIGÜE • CA-3 (ACCESO NORTE), RUTA 117, EL TRIUNFO - CONCEPCIÓN DE MARÍA, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTUCA
Lote 29	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 29, TRAMOS: MANDASTA - SAN ANTONIO DE FLORES, GUINOPE - SILISGUALAGUA, V612 - OROPOLI, RUTA 85, SAN LUCAS - LÍMITE DEPTAL. EL PARAISO/CHOLUTUCA, RUTA 85, LA LAGUNA - SAN LUCAS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Lote 30	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 30, TRAMOS: LA TOLVA - LOS LIMONES - MOROCELI, RUTA CA 6 - ARAULI, RUTA 91, TROJES - CAPIRE, RUTA 91, CAPIRE - ARENALES, ARAULI - LOS HIGUEROS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Lote 31	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 31, TRAMOS: LA CEIBA - SAN RAMÓN - LIURE, S089 - SAN LORENZO - SAN MARCOS, SABANA LARGA - SAN MARCOS - SOLEDAD (DE: LO FM/EP A: SOLEDAD), TEXIGUAT - VADO ANCHO, RUTA 89, TEXIGUAT - LÍMITE DEPTAL. EL PARALSO/FCO. MORAZÁN, RUTA 89, YAUUYE - TEXIGUAT, RUTA 89, LÍMITE DEPTAL. FCO.MORAZÁN/EI PARAÍSO - YAUUYE + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
Lote 32	MANTENIMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 32, TRAMOS: SAN FRANCISCO DE CORAY - MONTECRISTO - LA FLOR; GUACIROPE-SAN FRANCISCO DE CORAY; LANGUE - EL HATO - LA FLOR; LANGUE - CONCEPCION DE MARIA; EL POLVO - PASO REAL - EL ACEITUNO; ALIANZA - CUBULERO; ALIANZA - SAN PEDRO CALERO - EL CHORRO; LAS LAJAS - ALIANZA; EL CARRETO - CUBULERO - SONORA. DEPARTAMENTO DE VALLE
Lote 33	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 33, TRAMOS: PILIGUIN-LAS TROJAS, EL HATILLO-LA TIGRA, EL HATILLO- CARPINTERO, V660-EL PILIGUIN, SAN CRUZ ARRIBA-SAN JOSE DE SOROGUARA-EL JUTE, SOROGUARA-EL GUAYABO-EL JICARITO, EL JUTE-COA ARRIBA-GUANGOLOLO-V677 CA5, SAN IGNACIO - HERVEDEROS, HERVEDEROS - URRUTIA, OJOJONA - EL AGUACATAL, CORAY - LA LIBERTAD (DE: CORAY A: LD VA/FM), CORAY - LA LIBERTAD (DE: LD VA/FM A: LA LIBERTAD, LOS TABLONES - SAN MIGUELITO - LA LIBERTAD, LA LIBERTAD- SAN MIGUELITO-LOS TABLONES - SAN JOSE (CHOLUTUCA), LLANO JUAN GARCIA - SARACARAN, OJOJONA -ALDEA JINIGUARE + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. LONGITUD APROXIMADA: 145.53 KM. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y demás requisitos debidamente acreditados para la ejecución de este tipo de proyectos. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, y la adjudicación se realizará considerando la capacidad Técnica, Financiera y Legal demostrada por cada empresa participante, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los Documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **15 de mayo 2026**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn,

en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación. La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **10 de Junio del 2026, hasta las 2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 15 de mayo del 2026

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

21 M. 2026

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-006-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas y Económicas a las Firmas Consultoras Precalificadas en la Categoría: **Obras Viales 2022-2025**. Correspondiente a la supervisión los siguientes Lotes:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO.1, TRAMOS: RUTA CA-4 - CHALMECA - EL CHILE ID COP/SB, DULCE NOMBRE- SAN AGUSTIN, PLAN GRANDE- EL ZAPOTE- LAS DELICIAS- LAS PAVAS, CORQUIN -BELEN GUALCHO, SANTA RITA- EL JARAL-MIRASOL, CA11-SANTA ELENA- SAN JUAN DE OPOA, SAN ANTONIO-CONCEPCION MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE COPÁN
Lote 2	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 2, TRAMOS: LA ENCARNACIÓN - LA LAGUNA - SAN JORGE, BUENOS AIRES - DOLORES MERENDÓN, RUTA CA-4 - LA FRATERNIDAD, RUTA 124, LÍMITE DEPTAL. COPÁN/OCOTEPEQUE - LA ENCARNACIÓN, V833 - LA VEGUITA, GUARITA - SAN PABLO, GUARITA - SAN JUAN GUARITA, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA
Lote 3	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO.3, TRAMOS: PUEBLO NUEVO - PETOA - V548, MONTE VIRGEN - BUENOS AIRES -PROTECCIÓN, SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P0200, AZACUALPA - LAGUNA VERDE, MACUELIZO - NUEVA FRONTERA, RUTA CA-4 - SAN FRANCISCO - SAN MARCOS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
Lote 4	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 4, TRAMOS: V666 - SANTA RITA, SAN JOSE - NUEVO CELILAC -SAN NICOLAS, V439 - JICATYUO - SAN JERONIMO - NNUEVO JALAPA, RIO HONDO - GUACAMAYA - LA MICA, LA MICA - SAN BUENAVENTURA (LA MICA - LD SB/COR), SAN NICOLÁS - ATIMA - NUEVA VICTORIA, V400 - CONCEPCIÓN DEL SUR, OROPÉNDOLAS - SAN ECO. DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y CORTÉS + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 5	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 5, TRAMOS: RUTA 129, CAMPO ROJO - ARENAL, RUTA 129, COYOLÉS CENTRAL - EL CAYO - CAMPO ROJO, RUTA 129, COYOLÉS ALDEA (EMPALME P023) - COYOLÉS CENTRAL, RUTA 23, JOCÓN - INICIO PUENTE SAN MARCOS, MINAS DE ORO - VICTORIA (DE: LD COM/YO A: VICTORIA), RUTA 23, YORO - JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 6	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 6, TRAMOS: RUTA 154, SIEMPRE VIVA - EL MAL PASO - CERRITOS, CA13- LA UNIÓN (SECTOR COOPERATIVO), ALDEA EL GACHO-EL PORVENIR, DESVÍO ORICA- EMBARCADERO RIOZACATE, CA13- ALDEA MONTEVIDEO, LA UNIÓN- LOS BAJOS, CA13- CEIBA WAY, ILAMAPA-OLANCHITO, SAN JUAN PUEBLO-SAN JUAN BENQUE, SAN FRANCISCO-BOCA DEL TORO, FRISCO-RIO CUERO, CA13-RIO ARRIBA, INSTITUTO VALLE LEAN-SANTA MARIA, HILAMO-HILAMO NUEVO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO
Lote 7	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 07, TRAMOS: TORRE DE CONTROL - TORRE DE BRASIL (RADAR), OAK RIDGE - PANDY TOWN, P035 - LUCY POINT, P035 - CALABASH BIGHT, P-035 - PORT ROYAL, P-035 - POLLY TILLY BIGHT, P-035 - JONES VILLE POINT, P-035 - JUTICALPA, P-035 - MILTON BAY, P-035 - PLAN GRANDE, P-035 - CROWFISH ROCK, P-035 - COROZAL, RUTA 75, ACCESO A TORRE DE CONTROL AÉREO EN ROATÁN + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO." DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA
Lote 8	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 08, TRAMOS: 5099 - DESVÍO DE LIMÓN - IRIONA, TAUJICA - ABICINIA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE COLÓN
Lote 9	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 09, TRAMOS: RUTA 131, PUERTO LEMPIRA - ACCESO A MOCORON. DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 10	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 10, TRAMOS: SAN FRANCISCO DEL OCOTE - GUAYAPE (DE: LD FM/OL A: GUAYAPE), LA JAGUA - MÉNDEZ - GUAYAPE, P015 - CONCORDIA - LA CONCEPCIÓN, RUTA 41, POZO ZARCO - EL ROSARIO, RUTA 41, LIMONES - POZO ZARCO, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 11	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 11, TRAMOS: SALAMÁ - JANO - GUATA, RUTA 110, POZO ZARCO - SALAMÁ, RUTA 109, SALAMA - SABANA LARGA, RUTA 109, SABANA LARGA - MANTO, GUALACO - JICALAPA - LA LAGUNA, P039 - LA BOCA, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 12	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 12, TRAMOS: LA UNIÓN - MANGULILE, CAMPAMENTO-BUENOS AIRES- EL OCOTAL (EL PARAISO), CAMPAMENTO-PIEDRA AMARILLA-SAN JUAN, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 13	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 13, TRAMOS: LA EMPALIZADA - SAN FRANCISCO DE BECERRA, JUTICALPA - LAS MINAS - P015, BACADILLA - DELICIAS DE CUYAMEL, V360 - EL HORMIGUERO - EL CERRO DEL VIGIA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 14	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 14, TRAMOS: RUTA 119, TERRERO BLANCO - PATUCA, RUTA 53, EL MOGOTE - EL BIJAGUAL, RUTA 53, TERRERO BLANCO - EL MOGOTE, V325 - ARENAS BLANCAS, PATUCA- NUEVA CHOLUTeca, PATUCA - NUEVA APACILAGUA + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE OLANCHO
Lote 15	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 15, TRAMOS: SAN ANTONIO - V655 (PUENTE LA GLORIA), P022 - MASAGUARA - SAN ANTONIO (CARR. VIEJA), SAN ANTONIO-GUALAZARA (DE: SAN ANTONIO - LD INT/LP), RUTA CA-11A - DOLORES, RUTA 122, SAN JUAN DE DIOS - SAN ANTONIO + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
Lote 16	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 16, TRAMOS: SAN ANTONIO - GUALAZARA (DE: LD INT/LP A:GUALAZARA); SAN ANTONIO DEL NORTE - MERCEDES DE ORIENTE; EL PORTILLO-EL PLATANAR- SAN JUAN; S112 - SAN ANTONIO DEL NORTE; EL TEJAR - SAN JUAN DE LA PAZ; PLANES - LAS CRUCITAS - PUEBLO VIEJO; LAS PAVAS - EL POTRERO - PUEBLO VIEJO; SAN SEBASTIÁN - HUMUYA; RUTA 112, LAUTERIQUE - AGUANQUETERIQUE. DEPARTAMENTOS DE LA PAZ - COMAYAGUA
Lote 17	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 17. TRAMOS: V557 - YARULA; RUTA CA-7 - CABAÑAS; SABANETAS - ADUANA PASA MONO; EL CERRÓN - SANTA ANA - LA FLORIDA; LA FLORIDA - ESTANCIAS; V519 - OPATORO; EL PINAR - GUAJIQUIRO; SAN PEDRO DE TUTULE - EL PINAR - V509. DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Lote 18	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 18 TRAMOS: S116 - GUALCINCE, SOSOSAL-SANSULACA, QUELEPA - PIRAERA, EL GUAYABO - SAN ANDRÉS, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 19	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 19 TRAMOS: ERANDIQUE - SAN ANTONIO DEL VALLE - SAN FRANCISCO, ERANDIQUE - EL GUAYABO, ERANDIQUE - EL CONAL, RANCHO VIEJO - SANTA CRUZ, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 20	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 20 TRAMOS: V701 - CAIQUÍN, SAN MANUEL DE COLOHETE - SAN SEBASTIAN, LA CAMPA - SAN MANUEL DE COLOHETE, LAS FLORES - LAS MERCEDES, VILLAMI-CAMPUCA-PLATANARES, GUALTEQUE-OJO DE AGUA, V700-BONILLA, SAN SEBASTIAN-TOMALA, TALGUA - SAN RAFAEL, TALGUA - EL HIGUITO, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 21	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 21 TRAMOS: EL MATAZANO - LA IGUALA, CA-11A - LA IGUALA, RUTA 78, EL TABLÓN - EMPALME RUTA CA-11A, RUTA 78, LIMITE DEPTAL. SANTA BARBARA/LEMPIRA - EL TABLÓN, MAS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Lote 22	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 22, TRAMOS: V374 - SAN JOSÉ DEL POTRERO, MINAS DE ORO - VICTORIA (DE: MINAS DE ORO A: LD CO/YO), OJO DE AGUA - SAN RAFAEL, LA LIBERTAD - OJO DE AGUA, LA TRINIDAD - OJO DE AGUA, V300 - SANTA CRUZ DEL DULCE -LA LAGUNA, V311-GUARAJAO, RUTA 105, SAN FCO. DE LA PEÑA - MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
Lote 23	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 23, TRAMOS: SAN FCO. DEL OCOTE - GUAYAPE (DE: SAN FCO. A: LD FM/OL), ORICA - SAN FRANCISCO DE OCOTE - GUATEMALITA, P043 - GUATEMALITA, P015 - EL SALTO - V942 (DE:LD OL/FM A:V942), P015 - SANQUIN, V941 - GONES - LD FRANCISCO

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
	MORAZAN / OLANCHO, GUAIMACA - RIO ABAJO - CASAS VIEJAS, CASAS VIEJAS - EL CHELÓN (DE: CASAS VIEJAS A: ID. FM/EP), AGUA FRIA - CERRO BONITO, EL ZARZAL - SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
Lote 24	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 24, TRAMOS: AGALTECA - VALLECILLO - SAN JOSÉ DE LA MORA, P015 - MATA DE PLATANO - AGALTECA, EL INGENIO - ZURZULAR - QUEBRADA ARRIBA, V959 - COFRADÍA - EL ENCINAL, V959 - LAS DELICIAS, EL GUANTILLO - AGUA CALIENTE - S105, RUTA 103, SIRIA - SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
Lote 25	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 25, TRAMOS: LOS TABLONES - SAN MIGUELITO - LA LIBERTAD, LA LAGUNA - ALUBAREN, RUTA 211 LA COYOTA - LIMITE CHO / FCO, RUTA 211 LIMITE CHO / FCO - CURARÉN, RUTA 89, NUEVA ARMENIA - SABANAGRANDE, SAN BUENA VENTURA - EL TERRERO - NUEVA ARMENIA, SABANA LARGA - SAN MARCOS - SOLEDAD (DE SABANA LARGA - LD FM/EL PA), RUTA 89 LIMITE DEPTAL. EL PARAÍSO/FCO. MORAZÁN - NUEVA ARMENIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
Lote 26	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 26, TRAMOS: EL JICARITO - SAN ANTONIO DE ORIENTE, EL ZAMORANO - EL JICARITO, RUTA 89 LIZAPA - MARAITA, RUTA 85 EL ZAMORANO - LIMITE DEPTAL. F.M./EI PARAÍSO, RUTA 74 MATEO - LEPATERIQUE, TATUMBLA - LOS ARADOS - EL ESTERO, LA PUERTA - EL RINCON - LOS ARADOS, TEGUCIGALPA - LA PUERTA - LAS TRANCAS, RUTA 89 MARAITA - LÍMITE DEPTAL. FCO.MORAZÁN/EI PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
Lote 27	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE NO. 26, TRAMOS: COMBALI - LIURE (DE: COMBALÍ A: LD CH/EP), ALIANZA - SANTO DOMINGO - LAS FLORES (DE: ALIANZA A: LD CH/EP), OROCUINA - COMBALÍ, RUTA CA-5 - SAN ISIDRO, REBALSITO - SAN JOSÉ-LÍMITE DEPTO. CHO/FM, RUTA 85 MOROLICA - APACILAGUA, RUTA 85 LÍMITE DEPTAL. EL PARALSO/CHOLUTUCA - MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTUCA
Lote 28	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 28, TRAMOS: SAN MARCOS DE COLÓN - DUYURE, RUTA CA-3 - NAMASIGÜE - CA-3 (ACCESO SUR), RUTA CA-3 - NAMASIGÜE • CA-3 (ACCESO NORTE), RUTA 117, EL TRIUNFO - CONCEPCIÓN DE MARÍA, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTUCA
Lote 29	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 29, TRAMOS: MANDASTA - SAN ANTONIO DE FLORES, GUINOPE - SILISGUALAGUA, V612 - OROPOLI, RUTA 85, SAN LUCAS - LÍMITE DEPTAL. EL PARAISO/CHOLUTUCA, RUTA 85, LA LAGUNA - SAN LUCAS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Lote 30	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 30, TRAMOS: LA TOLVA - LOS LIMONES - MOROCELI, RUTA CA 6 - ARAULI, RUTA 91, TROJES - CAPIRE, RUTA 91, CAPIRE - ARENALES, ARAULI - LOS HIGUEROS, MÁS TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Lote 31	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, LOTE NO. 31, TRAMOS: LA CEIBA - SAN RAMÓN - LIURE, S089 - SAN LORENZO - SAN MARCOS, SABANA LARGA - SAN MARCOS - SOLEDAD (DE: LO FM/EP A: SOLEDAD), TEXIGUAT - VADO ANCHO, RUTA 89, TEXIGUAT - LÍMITE DEPTAL. EL PARALSO/FCO. MORAZÁN, RUTA 89, YAUUYUPE - TEXIGUAT, RUTA 89, LÍMITE DEPTAL. FCO.MORAZÁN/EI PARAÍSO - YAUUYUPE + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
Lote 32	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 32, TRAMOS: SAN FRANCISCO DE CORAY - MONTECRISTO - LA FLOR; GUACIROPE-SAN FRANCISCO DE CORAY; LANGUE - EL HATO - LA FLOR; LANGUE - CONCEPCION DE MARIA; EL POLVO - PASO REAL - EL ACEITUNO; ALIANZA - CUBULERO; ALIANZA - SAN PEDRO CALERO - EL CHORRO; LAS LAJAS - ALIANZA; EL CARRETO - CUBULERO - SONORA. DEPARTAMENTO DE VALLE
Lote 33	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. LOTE NO. 33, TRAMOS: PILIGUIN-LAS TROJAS, EL HATILLO-LA TIGRA, EL HATILLO- CARPINTERO, V660-EL PILIGUIN, SAN CRUZ ARRIBA-SAN JOSE DE SOROGUARA-EL JUTE, SOROGUARA-EL GUAYABO-EL JICARITO, EL JUTE-COA ARRIBA-GUANGOLOLO-V677 CA5, SAN IGNACIO - HERVEDEROS, HERVEDEROS - URRUTIA, OJOJONA - EL AGUACATAL, CORAY - LA LIBERTAD (DE: CORAY A: LD VA/FM), CORAY - LA LIBERTAD (DE: LD VA/FM A: LA LIBERTAD, LOS TABLONES - SAN MIGUELITO - LA LIBERTAD, LA LIBERTAD- SAN MIGUELITO-LOS TABLONES - SAN JOSE (CHOLUTUCA), LLANO JUAN GARCIA - SARACARAN, OJOJONA -ALDEA JINIGUARE + TRAMOS ALEDAÑOS IDENTIFICADOS EN EL MISMO LOTE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO. LONGITUD APROXIMADA: 145.53 KM. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. Podrán participar en el presente proceso las Firmas Consultoras que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y demás requisitos debidamente acreditados para la ejecución de este tipo de proyectos. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes y la adjudicación se realizará considerando la capacidad Técnica, Financiera y Legal demostrada por cada empresa participante, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos.

Los Términos de Referencia podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **15 de mayo 2026**.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **10 de junio de 2026 hasta las 2:00 p.m.**, en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO Y

REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA LOTE1 AL LOTE 33”.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Comayagüela, M.D.C., 15 de mayo del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

21 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por los señores **Digno de Jesús Guzman Reyes, Walter Isaac Ayala Villacorta, Angie Marisol Sabillon Turcios, Arthur Pajulio Meléndez, Maria Angela Morales Cortes, Ramon Alberto Ayala Villacorta, Fernando Emilio Cantillano Hernandez, Iris Janneth Mendoza Soriano y Evlin Orlando Torres Rubio.** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00110-LAP.** Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias, por actos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).** Dicha demandas tiene como finalidad que se declare Nulidad de un Acto Administrativo consistente en los Acuerdo de Cancelación N° **0178-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Digno de Jesús Guzman Reyes**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte, Cancelación N° **0254-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Walter Isaac Ayala Villacorta**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0158-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Angie Marisol Sabillon Turcios**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0163-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Arthur Pajulio Meléndez**,

emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0223-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Maria Angela Morales Cortes**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0241-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Ramon Alberto Ayala Villacorta**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0185-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Fernando Emilio Cantillano Hernandez**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0185-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Fernando Emilio Cantillano Hernandez**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **0195-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Iris Janneth Mendoza Soriano**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Cancelación N° **01832026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis a nombre de **Evlin Orlando Torres Rubio**, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico por constituir un despido ilegal por violación al debido proceso y al derecho de defensa por no cumplir con el procedimiento reglamentario y no haber causa legal, que se reconozca la situación jurídica individualizada para se restablecimiento, se ordene el reintegro al cargo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia, se reconozca la antigüedad, aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos.- **COSTAS.**

Dieciséis de abril del año dos mil veintiséis

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman

Secretario General

21 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de junio del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **JORGE ROBERTO KAFATI KESIEH**, en su condición de representate procesal de la señora **IRIS ORBELINDA PONCE SIERRA**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2025-00398**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de los salarios dejados de percibir a la fecha en quede firme la sentencia que se declare con lugar la presente demanda a título de daños y perjuicios. Condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación número 37-SG-2024 de fecha 19 de septiembre del 2024.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

21 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de abril del 2026.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el ciudadano **ALIX ABRAHAN GOMEZ SALGADO**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00918** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que en sentencia definitiva se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo del Acuerdo de Cancelación ADUANAS-DE-GNGTH110-2025 de fecha 4 de diciembre del 2025. De carácter particular en materia de personal. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación por cesantía y separación injusta e ilegal con especial violación al debido proceso, exceso y desviación de poder, que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones de trabajo, pago de salarios dejados de percibir, por concepto de daños y perjuicios, bonificaciones, el reconocimiento de aumentos y demás derechos otorgados a los servidores de la Administración Aduanera de Honduras, durante la secuela del juicio. El reconocimiento de la antigüedad laboral más las costas del juicio ya que es un acto doloso por mal procedimiento y el vicio de nulidad por cancelar el Acuerdo de nombramiento. Se acompañan documentos. Se otorga poder.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

21 M. 2026



REPÚBLICA DE HONDURAS

**FUNDACIÓN PARA EL NIÑO QUEMADO
(FUNDANIQUEM)**

**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO
QUIRÚRGICO PARA PACIENTES DEL CENTRO
HONDUREÑO PARA EL NIÑO QUEMADO"**

No. LPN 05-05-2026 FUNDANIQUEM/CEHNIQ

1. La Fundación para el Niño Quemado (FUNDANIQUEM), invita a las empresas que estén legalmente constituidas y solventes en el país a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PACIENTES DEL CENTRO HONDUREÑO PARA EL NIÑO QUEMADO"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proviene de Fondos Nacionales.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Adquisiciones de la Fundación para El Niño Quemado, ubicada en Tegucigalpa, M.D.C.,

departamento de Francisco Morazán. Tel: (504) 22713309, email: licitaciones@fundaniquem.org. la entrega se realizará a partir del 21 de mayo del 2026, (Presentar USB). En un horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

5. Los documentos de Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn).
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Colonia Nueva Suyapa, frente al Hospital María, Edificio FUNDANIQUEM, cuarto piso Auditorio, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. el jueves 02 de julio del 2026.

Todas las ofertas deberán de estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo del 2026.

DR. OMAR MEJIA ZUNIGA

Presidente

**FUNDACIÓN PARA EL NIÑO QUEMADO
FUNDANIQUEM**

21 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por la señora **Annet Solangel Portillo Borjas**, interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00116-LAP**. Contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)**.- Dicha demandas tiene como finalidad que se declare de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación N° **0160-2026** de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos Infraestructura y Transporte (SIT)**. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico por constituir un despido ilegal, por violación al debido proceso y al derecho de defensa, por no cumplir con el procedimiento reglamentario y no haber causa legal, que se reconozca la situación jurídica y para su restablecimiento se ordene el reintegro al cargo en igual o mejores condiciones así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia, se renonozca antigüedad, aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos, **COSTAS**.

Dieciséis de abril del año dos mil veintiséis.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

21 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo del 2026.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado el Abogado **CARLOS ENRIQUE GOMEZ BURGOS**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA ACOSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, conocida también como **CONSTRUCTURA ACOSTA, S. DE R.L. DE C.V.**, con orden de ingreso: **0801-2026-00138**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**. Que la Parte Demandante. "Demanda Ordinaria para que se declaren no conformes a derecho y consecuentemente se anulen los actos administrativos de carácter particular consistentes en: La Resolución DI No 111-2025 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), que declara la nulidad absoluta de actuaciones a partir del auto de admisión del reclamo administrativo sobre la ejecución de un título ejecutivo extrajudicial de pago derivado de la Resolución de liquidación de fecha 20 de enero de 2010 y la Resolución de Junta Directiva No 03-1198 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011), en concepto de reajuste por incremento de mano de obra basado en el aumento al salario mínimo, actos que adquirieron carácter firme dentro del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ARCHIVO CENTRAL E INFORMÁTICA"; y la Resolución DI No. 374-2025 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), que declara sin lugar el recurso de reposición; ambas emitidas por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); por adolecer de los siguientes vicios de nulidad: a) Exceso y desviación de Poder, al revisar y declarar nulidad de actuaciones derivadas de actos administrativos firmes que reconocieron derechos patrimoniales a favor de mi representada; b) Violación del debido proceso, por falta de procedimiento contradictorio y debida motivación; c) Vulneración del principio de seguridad jurídica y confianza legítima, al desconocer actos firmes generadores de derechos; d) Errónea aplicación e improcedencia de prescripción respecto de crédito administrativo reconocido mediante acto firme. Que se restablezca la situación jurídica individualizada derivada de las Resoluciones de fecha 20 de enero de 2010 y 23 de febrero de 2011. Que se declare la invalidez de cualquier alegato de prescripción o cosa juzgada opuesto en sede administrativa. Que se condene al pago de: La cláusula escalatoria reconocida en los actos firmes; intereses conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado desde la firmeza del acto administrativo hasta su efectivo pago; costos derivados de la ejecución forzosa del crédito administrativo; honorarios profesionales, con especial condena en costas. Acompaño documentos en anexos". "En relación a la Resolución DI No.111- 2025, de fecha 12 de marzo de 2025, que declara improcedente el reclamo administrativo y la Resolución DI No. 374-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, que declara sin lugar el Recurso de Reposición".

**ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA**

21 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), compareció la señora **Seidy Yulieth Fúnez Garay**, en su condición personal, presentando demanda en materia personal, en contra del **Estado de Honduras** representado por el Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, en su condición de Procurador General de la República por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No. 67-2026 S.P.S.**, correlativo **0501-2026-00065 LAP**; dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. SETRASS-056-2026**, asimismo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de la que fue objeto y como medida para el restablecimiento pleno de los derechos solicita se reintegre al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistente en el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

21 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el señor **FIDEL BARAHONA LOPEZ**, actuando por medio de su representante procesal el Abogado **JOSE ANIBAL PINEDA BARRIENTOS**, presentó solicitud de cancelación de título valor y emisión de un nuevo título valor consistente en Certificados en Moneda Nacional identificada; número de Certificado **No.31-101-013870-7**, Capital: 2,000.000.00

L; fecha de Apertura: 04-02-2025; fecha de vencimiento: 04-02-2027; Número de forma: N. 19582; estatus: activo; tasa: 8.00%, emitido a favor de **FIDEL BARAHONA LOPEZ**, con Identidad No. 0801-1957-03041 por **BANCO CUSCATLAN**, la cual se registra en este Juzgado bajo el número de Expediente **0801-2026-02703-CV**, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo del año 2026.

ABOGADO GABRIEL MORENO ARITA
SECRETARIO ADJUNTO

21 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo del 2026

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el señor **MIGUEL FRANCISCO MACIAS MONTES**, con orden de ingreso número **0801-2026-00927** contra del **ESTADO DE HONDURAS** a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**. Demanda ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y anule actos administrativos de carácter particular, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el derecho a gozar de la jubilación sin limitación, se ordene el restablecimiento inmediato y pleno de mi derecho a la pensión por Jubilación por Vejez y que se haga efectivo el pago correcto de la jubilación que en derecho corresponde que solicita, se decrete la suspensión de los actos impugnados, por causar perjuicios de manera irreparables, se acompañan documentos, poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

21 M. 2026.

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**UMAPS-LPN-01-2026**

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a participar presentando ofertas en sobre sellado para la Licitación Pública Nacional No. **UMAPS-LPN-01-2026**, para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, LÍQUIDOS DE FRENOS PARA MOTOR Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.1: ACEITES PARA MOTOR, TRANSMISIÓN E HIDRÁULICOS, GRASAS LUBRICANTES Y LÍQUIDOS DE FRENOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS LOTE No. 2: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (1,467) FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE PARA VEHÍCULO LIVIANO Y PESADO ASÍ: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) FILTROS PARA VEHÍCULO LIVIANO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (492) FILTROS PARA VEHÍCULO PESADO.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales, correspondientes al presente ejercicio fiscal. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir del 12 de mayo de 2026, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Gustavo Boquín Suárez, Gerente General de la UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el **Departamento de Contratos y Licitaciones** en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en la Col. Divanna, calle principal a tres cuadras de la Escuela Monseñor Fiallos, Edificio Filtros, Comayagüela,

M.D.C., en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras) en la dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán comunicar por escrito o a los correos electrónicos licitaciones@umaps.hn y contratosylicitaciones@umaps.hn el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta, por razones de espacio únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente, indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridas por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince (15) días hábiles previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Contratos y Licitaciones, Col. Divanna Calle principal a tres cuadras de la Escuela Monseñor Fiallos, Edificio Filtros, oficinas de la UMAPS, Comayagüela, M.D.C., a más tardar el lunes 22 de junio del 2026 a las 10:00 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto en el lugar, día y hora antes señalados. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación y **con una vigencia del 22 de junio del 2026 al 19 de octubre de 2026.**

Comayagüela. M.D.C., 12 de mayo de 2026.

ING. GUSTAVO BOQUÍN SUÁREZ
GERENTE GENERAL

21 M. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

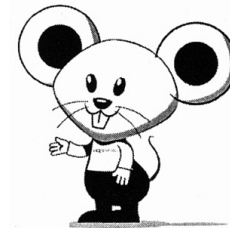
AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la señora **SARA LIZETH LÓPEZ LUQUE**, quien confirió poder a la Abogada **CELENIA SÚYAPA MONCADA PONCE**, interponiendo la demanda en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 082-2026 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en fecha veintinueve (29) de enero de 2026, por no haberse dictado conforme a derecho, por el quebrantamiento de formalidades esenciales, en consecuencia, que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, que se condene al Estado de Honduras a: 1) El reintegro al puesto que venía desempeñando u otro de igual o mejor categoría; 2) Al pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos conexos, a partir de la fecha de la cancelación y cualquier otro incremento salarial o beneficio que se aplique a los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas durante la secuela del juicio, hasta la emisión de sentencia y que esta sea ejecutada; 3) Reconocimiento de antigüedad desde la celebración del primer contrato de trabajo; 4) Nivelación salarial con respecto de otros Médicos Generales que laboran en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba, se acompañan documentos y se señala el lugar donde obran otros documentos, se otorga poder, condena en costas a la parte demandada.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3836
Fecha de presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS MENARINI, S.A.
Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ODDENTCITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

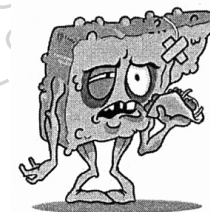
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones no medicinales para el cuidado y la limpieza de los dientes, encías y la boca; dentífricos en pasta, gel o polvo; enjuagues bucales y colutorios no medicinales; preparaciones para el blanqueamiento dental; geles, tiras y espumas blanqueadoras de dientes; preparaciones para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1787
Fecha de presentación: 2025-03-19
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida "A", lote 18 "A", Amatitlán, Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano, incluyendo protectores hepáticos, medicamentos, suplementos o formulaciones específicas destinadas a mantener la función hepática y prevenir posibles afecciones o daño hepáticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3014
Fecha de presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antimicóticos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2965
Fecha de presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

TAFREMPA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos

farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antimicóticos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para su uso en hematología y en trasplantes de órganos y tejidos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso dermatológico; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7034
Fecha de presentación: 2025-10-22
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

TUGALTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antimicóticas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-665

Fecha de presentación: 2025-02-06

Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SOL'E DISTRIBUCIONES S.A.

Domicilio: Barrio Los Andes, 7 calle NO, 11 y 12 Ave., San Pedro Sula- Sector NO, Cortés HN 21102 Honduras, CP 11101. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Willians Josue Nuñez Suazo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CASAS PATRONALES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebida fermentada con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6987

Fecha de presentación: 2024-10-24

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: AIRE MOVIL DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Choluteca, Barrio El Cortijo, una cuadra al Este de antigua sede del Grupo Musical Los Hitsong San Lorenzo, Barrio Mongollano, frente al Mall Unicentro, contiguo a Monte de Piedad, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELIA MELISSA MENDEZ OSORTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AIRE MOVIL DEL SUR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "AIRE MOVIL DEL SUR" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración en general, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4596

Fecha de presentación: 2025-07-10

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LOURDES MELISSA FREIJE AMADOR

Domicilio: COLONIA TREJO, 24 AVENIDA, CASA NO. 145, CALLE S.O., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY GEOVANNY GONZALES BANEGAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KAMIKAZE

G.-**KAMIKAZE****H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera bajo el tipo de signo denominativo.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebida alcohólica, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4599

Fecha de presentación: 2025-07-10

Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LOURDES MELISSA FREIJE AMADOR

Domicilio: COLONIA TREJO, 24 AVENIDA, CASA NO. 145, CALLE S.O., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY GEOVANNY GONZALES BANEGAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KAMIKUYAZO

G.-**KAMIKUYAZO****H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera bajo el tipo de signo denominativa.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebida alcohólica, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DEL 2026

No. 37,147

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5988

Fecha de presentación: 2025-09-05

Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FE, S. DE R. L

Domicilio: Barrio Medina. 8 y 10 calle, 9 avenida, local 86, Sureste, San Pedro Sula, Cortés, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDA LUCILA ELIAS MENCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EL MERO TORO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "EL MERO TORO" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M. 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5989

Fecha de presentación: 2025-09-05

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FE, S. DE R. L

Domicilio: Barrio Medina, 8 y 10 calle, 9 avenida, casa 86 Sureste, San Pedro Sula, Cortés, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SÁNCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LEMPIREÑO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Licor compuesto, aguardiente, ron, whisky y cualquier bebida embriagante, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M. 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4119

Fecha de presentación: 2025-06-20

Fecha de emisión: 7 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: COL. LOARQUE. CALLE PRINCIPAL. ATRAS DE MEGALARACH DEL ANILLO PERIFÉRICO, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUDITH GABRIELA PAGUADA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HAPPY STAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación es su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pañales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M. 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1368

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Colonia Loarque, calle Principal, atras de Megalarach del Anillo Periférico, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUDITH GABRIELA PAGUADA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GWA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones de higiene, productos de tocador, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, desodorantes para personas, preparaciones para perfumar ambiente, pegatinas decorativas para uñas, cremas corporales, cremas faciales, champu para cabello, jabón corporal, preparaciones para la limpieza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M. 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6665
Fecha de Presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PIERSAN S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PIERSAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la distribución de productos farmacéuticos, medicamentos, químicos, biológicos, genéricos, galénicos, productos naturales para la medicina, suplementos nutricionales, alimenticios, insumos médicos, quirúrgicos, ortopédicos y material de sutura, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5327
Fecha de Presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMA DEVELOPEMENT

Domicilio: CHEMIN DE MARCY, ZONE INDUSTRIELLE 58800, CORBIGNY, FRANCIA, CP 00, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****A313****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos a base de retinol, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2786
Fecha de Presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PIERSAN S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NACLODEXA PIERSAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antibiótico indicado para tratar infecciones de la conjuntiva y cornea en el ojo, alivia la congestión e irritación ocular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2784
Fecha de Presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PIERSAN S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VISOL-SOFT PIERSAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antihistamínico y descongestionante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5937
Fecha de Presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: VANIDOSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, PLAZA LAS HADAS, ANILLO PERIFÉRICO, PRIMER NIVEL, LOCAL NÚMERO 110 TELÉFONO 2291-6477, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ALBERTO ANDINO ALEMAN
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BE.CO
G.-

BE.CO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Esmaltes, acrílicos, geles, removedores, pinceles, accesorio para uñas como ser: Limas, pulidores, separadores de dedos, brochas aplicadoras y herramientas de manicura; productos cosméticos para el cuidado y estética de uñas incluyendo, esmaltes, removedores de esmalte, aceites nutritivos, endurecedores y bases; productos de limpieza corporal tales como; gel antibacterial y jabones corporales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 M. 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8366
Fecha de Presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Cerrajería Express Honduras, S. de R.L.
Domicilio: Colonia Ideal 2da calle, Plaza Los Olivos local 4, dentro de los locales del Supermercado Maxidespensa, San Pedro Sula, Departamento de Cortés.. CP 21101 Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRICENIA CAROLINA BAUTISTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Express Cerrajería
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cerrajería y ferretería metálica, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5484
Fecha de Presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA HUMANA S.A.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, calle La Cumbre, Edificio Soles, 4to. piso, Suite 402, Tegucigalpa, Honduras, CP 1101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REGEN-D
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la letra D de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Color de letras de marca REGEN-D: Pantone 3275 C. Color de Hexágono lado izquierdo de REGEN-D: Pantone 3275 C, con un hexágono más pequeño al lado izquierdo color: Pantone 3275 C, y dos hexágonos color gris, parte superior e inferior del hexágono.
J.- Para Distinguir y Proteger: Gel que se utiliza para el tratamiento de úlceras del pie diabético, escaras (llagas), úlceras crónicas de pierna y úlceras vasculares, cicatrización de heridas y reepitelización lo que conduce al cierre definitivo de la herida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6680
Fecha de Presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SAINT JOHN APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Zip Buena Vista, Carretera CA-5, Municipio Villanueva, Departamento de Cortés, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAINT JOHN APPAREL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la fabricación de productos textiles, pudiendo dedicarse a: Manufactura y confección de todo tipo de productos textiles, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7985
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CoMiSS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones electrónicas descargables para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; software de aplicación para teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para computadoras portátiles y de oficina, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7986
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CoMiSS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Material impreso para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; material didáctico o de enseñanza (excepto aparatos), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7764
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pre-CoMiSS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pre-CoMiss" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones electrónicas descargables para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; software de aplicación para teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para computadoras portátiles y de oficina, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7765
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pre-CoMiSS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pre-CoMiss" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Material impreso para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; material didáctico o de enseñanza (excepto aparatos), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DEL 2026

No. 37,147

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4992
 Fecha de presentación: 2024-07-29
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote Veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Cetiflux

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6072
 Fecha de presentación: 2025-09-11
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jebagro GmbH
 Domicilio: Rödingsmarkt 16, 20459 Hamburgo, Alemania, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PHALANX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6426
 Fecha de presentación: 2024-10-07
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intellectual Holdings, S.A.
 Domicilio: 19 calle 5-47 zona 10, Edificio Unicentro, Nivel 8 Oficina 801, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OLIV BELLY****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, harinas y preparaciones hechas de cereales, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, sal, mostaza, vinagre y salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4097
 Fecha de presentación: 2025-06-19
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A.

Domicilio: La Lima de Cartago, doscientos metros al Oeste y cien metros al Norte de Bomba Shell, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIMAC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, nematocidas para uso en la agricultura, productos agroquímicos, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-242
Fecha de presentación: 2023-01-12
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DESSA TALENT, LLC
Domicilio: MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLOBAL FASHION HN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “GLOBAL FASHION HN” únicamente en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso sobre “HN” la cual hace referencia a las siglas de país.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la venta de ropa nueva y ropa de segunda a través de medios digitales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2851
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA DE CORTÉS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRIO SOLARES NUEVOS, AVE. MORAZÁN, ENTRE 12 Y 13 CALLE, CONTIGUO A ESCUELA EPISCOPAL, EDIFICIO FUNERALES SAN JOSÉ, LA CEIBA, DEPTO. ATLÁNTIDA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

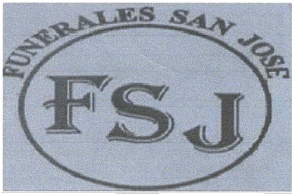
DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN JOSE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fúnebres, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6603
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

F G M J

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las letras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamiento para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos / dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres/ soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas/ carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos/ ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros/ guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos]/ vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DEL 2026

No. 37,147

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3419
 Fecha de presentación: 2025-05-23
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAYSAMAH
 Domicilio: ALDEA MONJARAS, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAYRA BELINDA MATAMOROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MI PREFERIDA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MI PREFERIDA" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-8125
 Fecha de presentación: 2023-12-21
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES HONG HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO EL OBELISCO, 1 AVENIDA, 12 CALLE, ESQUINA ATRAS DE YUDE FORD ESTABLECIMIENTO AZUL CON GRIS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CHINA TOWN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHINA TOWN" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing y promoción, distribución de muestras, desarrollo de conceptos publicitarios, redacción y publicación de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de relaciones públicas; producción de programas de televenta; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; administración comercial del licenciamiento de bienes y servicios de terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3418
 Fecha de presentación: 2025-05-23
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAYSAMAH
 Domicilio: ALDEA MONJARAS, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAYRA BELINDA MATAMOROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN LA MARCOVIANA****G.-**

Sal La Marcoviana

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LA MARCOVIANA". No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-743
 Fecha de presentación: 2025-02-10
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA INC.

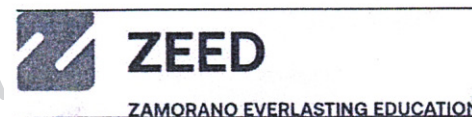
Domicilio: KM 30 CARRETERA A DANLI, SAN ANTONIO DE ORIENTE, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ZEED****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: ZAMORANO EVERLASTING EDUCATION

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7608

Fecha de presentación: 2025-11-12

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, Zapote, esquina oeste de Radio Columbia, Edificio Lolita, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BATUTA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Fungicida de uso agrícola, diseñado para prevenir, controlar o eliminar enfermedades causadas por hongos en cultivos, con el fin de proteger la salud de las plantas, mejorar el rendimiento agrícola y asegurar la calidad de las cosechas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7607

Fecha de presentación: 2025-11-12

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, Zapote, esquina oeste de Radio Columbia, Edificio Lolita, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALLISTER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Herbicida de uso agrícola diseñado para eliminar o controlar el crecimiento de plantas no deseadas (malas hierbas) en terrenos cultivados, con el fin de mejorar la productividad y facilitar el manejo de los cultivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7606

Fecha de presentación: 2025-11-12

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San José, Zapote, esquina oeste de Radio Columbia, Edificio Lolita, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIADO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Fungicida de uso agrícola, diseñado para prevenir, controlar o eliminar enfermedades causadas por hongos en cultivos, con el fin de proteger la salud de las plantas, mejorar el rendimiento agrícola y asegurar la calidad de las cosechas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6270

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SABROSTAR FRUIT COMPANY S.A.

Domicilio: Guayaquil, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SABROSTAR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación SABROSTAR, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Frutas frescas destinadas al consumo humano, especialmente banano, de la clase 31

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DEL 2026

No. 37,147

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7438

Fecha de presentación: 2024-11-12

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: WAN PENG DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Guillermo Andres Argueta Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Cemento Muralla

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "CEMENTO".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cemento hidráulico, cemento luminoso y cemento gris, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5420

Fecha de presentación: 2025-08-08

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Inversiones Gomez, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés., CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Guillermo Andres Argueta Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AMERICAN AUTO BELT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Partes y accesorios de vehículos como soportes; soporte de motor, soporte de caja, soportes de chasis, partes de motor; tapadera de válvulas, empaque de tapadera de motor, fan clutch, aspas, dämpers de cigüeñal, transmisión; cardanes, cruces de cardanes, tricetas, flechas traseras; suspensión y dirección; terminales, rotulas, muñequines, brazos auxiliares, barras estabilizadoras, puntas de flecha, flechas, polveras de flecha, polveras de cremallera, diferenciales, piñón y coronas, amortiguadores, barras de torsión, cooplin de timón, rodamientos; bufas, balineras, partes hidráulicas; bombas hidráulicas, cremalleras, sectores hidráulicos, partes de clutch y freno; bombas maestras de freno, bombas auxiliares de freno, bombas maestras de clutch, bombas auxiliares de clutch, prensas de clutch, discos de freno, tambores de freno, booster, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1355

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 31 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES LA CONQUISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Residencial Costa Verde, 15 calle, casa número 15 frente a parque, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONELA MARITZA MARTÍNEZ RUBIO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

La Conquista

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** La finalidad comercial será la venta de medicamentos, material médico quirúrgico y equipo médico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1354

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 26 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **EMBLEMA****A.- TITULAR**

Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES LA CONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

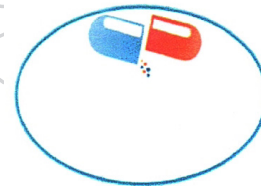
Domicilio: Residencial Costa Verde, 15 calle, casa número 15 frente a parque, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONELA MARITZA MARTÍNEZ RUBIO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** La finalidad del emblema sera la venta de medicamentos; material médico quirúrgico; y equipo médico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-585

Fecha de presentación: 2025-01-31

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JINGAO SOLAR CO., LTD.

Domicilio: Jinglong Street, Ningjin County, Xingtai City, Hebei Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

晶澳

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera una marca exclusivamente figurativa, solo se protege su apariencia, no se otorga protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Células fotovoltaicas; paneles solares para reducir electricidad; pilas solares; pilas eléctricas; circuitos integrados; transformadores [electricidad]; hilos eléctricos; cajas de empalme [electricidad]; inversores [electricidad]; semiconductores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4353

Fecha de presentación: 2025-06-30

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS QUIMICAS BRASILEIRAS, S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VERRUTRAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso veterinario para el tratamiento de papilomatosis (verrugas) o "higuera" en animales de gran o pequeño porte, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6777

Fecha de presentación: 2025-10-14

Fecha de emisión: 13 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONCENTRADOS APM, S.A.

Domicilio: Barrio San José, Lagunilla, 100 metros al Norte del INA de Plywood, Bodegas Urgelles, oficinas de la compañía Concentrados APM, S.A., Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAT

G.-

PROCAT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROCAT" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección de los demás elementos denominativos presentes en la misma, no se otorga protección de PRO Y CAT de forma separada. No se otorga exclusividad del elemento figurativo presente como huella en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para mascotas (gato), de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2290

Fecha de presentación: 2025-04-07

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BRUMANA, S.A.

Domicilio: San José, San José, El Carmen, Barrio Escalante, edificio URBN, Local #2, Pasta Bar, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PASTA BAR

G.-

pasfa
bar

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PASTA BAR" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DEL 2026

No. 37,147

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-8501

Fecha de presentación: 2025-12-19

Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: REDES FUSIONET, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San José, Montes de Oca, Mercedes, Ofiplaza del Este, Edificio C, segundo piso, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUSIONET

G.-**FUSIONET** **H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de soluciones de aplicaciones de software, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software informático, desarrollo de soluciones de software para proveedores y usuarios de internet, alquiler de hardware, alquiler de hardware de ordenador y software para ordenadores, alquiler de hardware informático y ordenadores periféricos, alquiler de hardware informático y software de ordenador, alquiler de hardware o programas informáticos, alquiler de hardware y programas informáticos, alquiler de hardware y software, alquiler de hardware y software de ordenadores, alquiler de hardware y software informático, alquiler de hardware y software para ordenadores, asesoramiento de diseño de hardware informático, asesoramiento técnico en materia de hardware y software informáticos, configuración de hardware mediante software, consultas en materia de hardware informático, consultoría en diseño y desarrollo de hardware, consultoría en el campo del hardware de ordenadores, consultoría en el campo del hardware informático, consultoría en hardware, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, consultoría técnica relacionada con el uso de hardware informático, desarrollo de equipos de hardware, desarrollo de hardware, desarrollo de hardware informático para el sector industrial, desarrollo de hardware para el almacenamiento y recuperación de datos multimedia, desarrollo de hardware para el procesamiento de señales digitales, desarrollo de hardware para el procesamiento y distribución de contenidos multimedia, desarrollo de hardware para juegos de ordenador, desarrollo de hardware para la compresión y descompresión de contenidos multimedia, desarrollo de hardware para la conversión de datos y contenidos multimedia entre protocolos diferentes, desarrollo de hardware para operadores de audio y vídeo, desarrollo de hardware para videojuegos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8542

Fecha de presentación: 2025-12-23

Fecha de emisión: 15 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLEARSEE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2026-498

Fecha de presentación: 2026-01-27

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmunitario, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y del asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

infraestructura hospitalaria un tema de interés nacional y de salud pública, para la continuidad de los servicios de salud y fortalecimiento del Sistema de Salud y de acuerdo al Artículo 87 del Decreto Legislativo No.83-2004 se exonera de responsabilidades al gerente administrativo o asistentes técnicos que hagan funciones de éste, en caso de que éstos no estén nombrados, Subsecretarios de Estado, Secretarios de Estados, Secretarios Generales de las Instituciones 60 y 100 de cualquier pago de obligaciones de contratos, procesos de licitación iniciados, planillas, convenios, deudas flotantes, resoluciones, reclamos administrativos incoados en la administración anterior y en el presente Ejercicio Fiscal, sin la necesidad de que los proveedores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) (Regionales, Hospitales, Clínicas Periféricas u otras dependencias) estén en la plataforma

de Honducompras/ONCAE por ser un tema de interés nacional y derecho fundamental, mientras se actualiza la misma y se adhiera la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Asimismo, se instruye al Poder Ejecutivo realizar las modificaciones presupuestarias para pagar los saldos del Decreto No.111-2021 y se proceda a las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento en los siguientes Ejercicios Fiscales. No obstante, ésto no exonera de responsabilidades administrativas, civiles y penales a las autoridades anteriores”.

“ARTÍCULO 155-B.- Siendo el servicio de asistencia y emergencia del Sistema Nacional de Emergencias 911 un tema de prioridad, interés, seguridad y defensa nacional. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho

de Finanzas (SEFIN) para realizar modificaciones presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2026 para el pago de lo adeudado del Contrato para los Servicios Técnicos, mantenimiento tecnológico, administración de enlace de datos y soporte técnico para el hardware y software de la plataforma tecnológica utilizada en los proyectos “Ciudades Seguras Valle de Sula”, “Ciudades Inteligentes Tegucigalpa”, “Ciudades Seguras de Santa Rosa de Copán, Gracias, Lempira y Tela” y Extensión de los Servicios de la Ciudad de Choluteca, así como la construcción, diseño y suministro del Centro Regional de Operaciones para la Ciudad de Comayagua con su extensión a la Ciudad de Siguatepeque, celebrado entre el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) y la Sociedad Mercantil EMPRESA DYNAMIC CORPORATION, S.A.

DE C.V., de fecha 30 de Septiembre de 2021 para la continuidad de Servicios de emergencia, seguridad y defensa nacional. No obstante, esto no exonera de responsabilidades administrativas, civiles y penales a las autoridades anteriores por incumplimiento de Contrato”.

“ARTÍCULO 155-C.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las Instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

No obstante, lo anterior, para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deben remitir a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), con copia a la Dirección General de Inversiones Públicas, la solicitud correspondiente, utilizando el procedimiento establecido en el Artículo 188 de esta Ley y su Reglamento”.

“ARTÍCULO 155-D.- Se Instruye a la Junta Interventora de Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP) traslade inmediatamente los contadores, medidores y demás suministros e inventarios de dicho Programa a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que esta Empresa lo pueda instalar en un máximo de cinco (5) meses, una vez que cuente con los todos los inventarios. La infracción a la presente

disposición contraerá responsabilidad administrativa, civil y penal para la Junta Interventora y para la ENEE por el doble de las sanciones y multas del Artículo 4 del Decreto 62-2026”.

“ARTÍCULO 155-E.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) impulsará el marco regulatorio para compras públicas bajo el modelo de intervención oferta–demanda, el cual fomentará la participación de al menos un treinta por ciento (30%) de empresas propiedad de mujeres y de grupos excluidos como MIPYMES o empresas de economía social y sector de discapacidad; promoviendo la participación y acceso de los diferentes grupos de mujeres y sus interseccionalidades especialmente mujeres en condición de vulnerabilidad”.

“**ARTÍCULO 155-F.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.66-2022 y su Reglamento Operativo, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.395-2022, relativo al proceso de Rescisión y Liquidación del Fideicomiso Fondo de Protección y Seguridad Poblacional “**Tasa de Seguridad**”, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a identificar e incorporar en el presupuesto institucional de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) los recursos necesarios destinados al pago de los compromisos derivados del Contrato de Ampliación de Seguridad de Aeropuertos de Honduras Equipos L3 y Obras Adicionales, identificado como Contrato No. TSP/CS-018-2021, con el objetivo de brindar el suministro, instalación, mantenimiento y capacitación en tecnología moderna en el campo de la seguridad para el fortalecimiento del control en las

entradas y salidas de los Aeropuertos, así mismo la construcción, diseño y desarrollo de un edificio que albergará la División de Seguridad Aeroportuaria en el Aeropuerto Internacional de Palmerola. El Contrato fue suscrito el 20 de Octubre de 2021 entre el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad y la Empresa Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA), con vigencia hasta el año 2026”.

“**ARTÍCULO 155-G.-**
Implementación del TGR-1 Electrónico. Con el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y hacer más eficiente los procesos de revisión y control de los TGR-1, las Instituciones Públicas deben coordinar con la Dirección General de Presupuesto (DGP) las acciones para la implementación del servicio TGR-1 Electrónico directamente desde la plataforma provista por la Secretaría

de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), o a través de los sistemas de recaudación propios institucionales que generarán automáticamente el TGR-1 electrónico a través de interfaces; dando seguimiento al cumplimiento de las actividades y fechas programadas, con la asistencia de las Unidades Técnicas. Las autoridades deben aprobar y dar seguimiento a la implementación del servicio en sus respectivas instituciones”.

ARTÍCULO 3.- Se exceptúa de la aplicación del Artículo 63 del Decreto No.62-2026 de fecha 21 de Abril de 2026, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de Abril de 2026, contentivo de las **DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2026**, a las Corporaciones Municipales y la Institución 1 y 20. Asimismo, se exceptúa de la aplicación del Artículo 115 a la Institución 803.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRESIDENTE

ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO
SECRETARIA

FERNANDO ENRIQUE CASTRO V.
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental